## **RESOLUCION 1255 DE 2007**

(abril 30)

Diario Oficial No. 46.625 de 11 de mayo de 2007

Ministerio de la Protección Social

Por la cual se otorga registro sanitario a un producto plaquicida para uso en salud pública.

El Ministro de la Protección Social,

en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el artículo 142 del Decreto 1843 de 1991, y

## CONSIDERANDO:

Que el artículo 142 del Decreto 1843 de 1991, reglamentario de la Ley 9ª de 1979, establece que los productos para uso en salud pública, plaguicidas de uso en edificaciones,

vehículos, productos almacenados o no y área pública, deberán obtener registro sanitario por parte del Ministerio de Salud;

Que la apoderada de la Empresa Productos Juliao & Compañía Limitada, solicitó mediante oficio radicado con el número 175769 del 13 de septiembre de 2006 registro sanitario de uso en salud pública para el plaguicida:

## Producto Ingrediente activo

Insecticida Cipercom EC-PJ líquido concentrado emulsionable Cipermetrina

Que estudiados los antecedentes y la información suministrada por la Empresa Productos Juliao & Compañía Limitada, la Dirección General de Salud Pública de este Ministerio, mediante oficio radicado con el número 175769 otorgó concepto toxicológico favorable MP-13916-2007 al producto Insecticida, Cipercom EC-PJ Líquido Concentrado Emulsionable, dado que el mismo cumple técnicamente con los requisitos establecidos en el Decreto 1843 de 1991;

Que el artículo 47 del Decreto 205 de 2003 dispone que todas las referencias legales vigentes a los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y de Salud deben entenderse referidas al Ministerio de la Protección Social.

Que en mérito de lo expuesto, este Despacho

## RESUELVE:

Artículo 1º. Otorgar registro sanitario para uso en salud pública al siguiente producto plaguicida de la Empresa Productos Juliao & Compañía Limitada.

**Producto** 

Ingrediente activo Número registro

Insecticida, Cipercom EC-PJ Líquido concentrado emulsionable Cipermetrina

RGSP-275-2007

Artículo 2°. Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al representante legal de la Empresa Productos Juliao & Compañía Limitada o a su apoderado, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de su expedición, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante este despacho en los términos previstos en el Código Contencioso Administrativo.

Parágrafo. Si no se pudiere hacer la notificación personal, deberá surtirse por edicto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Código Contencioso Administrativo.

Artículo 3°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y surte efectos desde su ejecutoria.

Notifiquese, publiquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 30 de abril de 2007.

El Ministro de la Protección Social,

Diego Palacio Betancourt.